

Esta Delegación Provincial resuelve publicar el Edicto siguiente:

«Edicto: Fernando Sánchez García, Instructor del Expediente Disciplinario que se sigue al funcionario Don Juan de Dios Pleguezuelos González.

Hago saber: Que por este Edicto se cita a Don Juan de Dios Pleguezuelos González, profesor con destino en el I.B. «Mixto de Rota» (Cádiz), en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Rota (Cádiz), calle Virgen del Mar, 10-8ª A, para que en el décimo día, a contar del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOJA, se persone ante esta Instrucción, en la Delegación Provincial de Educación 2ª, Plaza de Mina, 8 y 9, en horas de 10 a 12, para toma de declaración referente al expediente núm. 15/91 que se le sigue».

Cádiz, 19 de julio de 1991.- El Delegado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 16 de julio de 1991, por la que se amplía el plazo de solicitud de ayudas, para dotación y consolidación de los Centros de Información Juvenil reconocidos oficialmente por la Comunidad Autónoma Andaluza, convocadas por la Orden que se cita.

La Orden de 8 de mayo de 1991, (BOJA núm. 59, de 13 de julio), convocó ayudas para dotación y consolidación de los Centros de Información Juvenil reconocidos oficialmente por la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 1991.

En su Base 6ª, disponía un plazo de presentación de solicitudes que expiraba el día 10 de septiembre de 1991, considerándose oportuna su ampliación.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo conferidas

DISPONGO

Artículo Único. El plazo de presentación de solicitudes, fijado en la base 6ª de la Orden de 8 de mayo de 1991, por la que se regula la convocatoria de ayudas, para dotación y consolidación de los Centros de Información Juvenil reconocidos oficialmente por la Comunidad Autónoma Andaluza, queda ampliado hasta el día 30 de septiembre de 1991.

Sevilla, 16 de julio de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ORDEN de 31 de julio de 1991, de modificación de la de 5 de abril de 1991, por la que se regulan las ayudas económicas familiares en el ámbito de atención al Niño, como prestación básica de servicios sociales comunitarios.

La Orden de 5 de abril de 1991, por la que se regulan las ayudas económicas familiares en el ámbito de Atención al Niño, como prestación básica de Servicios Sociales Comunitarios, viene a suponer una ampliación de la red pública de los citados servicios sociales comunitarios y el desarrollo de las prestaciones básicas por parte de las Corporaciones Locales o las que se refiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, por el que se garantiza la continuidad de los efectivos personales y funcionales de los Servicios Sociales Comunitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En orden o garantizar la ejecución de dicha Orden de 5 de abril de 1991 es necesario modificar la redacción de su artículo 10, referido a las transferencias de las cantidades que se especifican en el anexo II a las Corporaciones Locales antes mencionadas, que son, en concreto, las que suscribieron convenios de cooperación con la Junta de Andalucía, durante el ejercicio de 1988, para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios; convenios, cuya suscripción no es precisa a partir del 31 de diciembre de 1988, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

DISPONGO

Artículo único: El artículo 10 de la Orden de 5 de abril de

1991, por el que se regulan las ayudas económicas familiares en el ámbito de Atención al Niño, como prestación básica de servicios sociales comunitarios, queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 10. Financiación.

1. Para la gestión de las Ayudas Económicas Familiares a que se refiere la presente Orden, la Junta de Andalucía transferirá las cantidades que se especifican en el Anexo II, a las Corporaciones Locales que tuvieron suscritos convenios durante el ejercicio de 1988, tal como establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º.a) de la Orden de 21 de enero de 1991, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa, corresponde a las Delegaciones Provinciales de esta Consejería las facultades de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago, en la gestión de los créditos desconcentrados del presupuesto de gastos a que se refiere el apartado 1º del presente artículo.

DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ORDEN de 14 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones de Ayudas Públicas a instituciones para la atención al Niño.

La Orden de 1 de Febrero de 1.991 de la Consejería de Asuntos Sociales (B.O.J.A. n.º 11 de 12 de Febrero de 1.991) regula las normas reguladoras de la convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la atención al Niño.

De conformidad con la normativa citada, las Corporaciones Locales / Asociaciones e Instituciones han formulado las solicitudes para el ejercicio de 1.991.

Vistas las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial, en virtud de la Orden de 21 de Enero de 1.991 (B.O.J.A. n.º 6 de 25 de Enero de 1.991), de delegación de competencias en materia de Gestión Económica y Contratación Administrativa en los Delegados Provinciales, resuelve subvencionar a las Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones que a continuación se señalan, en las cuantías siguientes:

Expte.	Entidad	Cuantía
P-3/91	Municipio Vega de Granada	687.654,- h.
P-4/91	Ayuntamiento de Baza	300.000,- h.
P-6/91	Ayuntamiento de Calicasas	200.000,- h.
P-7/91	Ayuntamiento de Albolote	300.000,- h.
P-11/91	Ayuntamiento de Colomera	200.000,- h.
P-14/91	Ayuntamiento de Guadix	1.037.346,- h.
P-17/91	Ayuntamiento de Churriana Vega	300.000,- h.
P-18/91	Ayuntamiento de Las Gabias	300.000,- h.
P-19/91	Ayuntamiento de Pulianas	200.000,- h.
P-20/91	Ayuntamiento de Alfacar	200.000,- h.
P-21/91	Ayuntamiento de Pinos Puente	5.000.000,- h.
P-22/91	Ayuntamiento de Peligros	1.000.000,- h.
P-25/91	Ayuntamiento de Huescar	740.000,- h.
AR-5/91	Ayuntamiento de Maracena	1.235.000,- h.
P-1/91	Ntra. Sra. del Pilar	4.500.000,- h.
P-8/91	Asoc. Juvenil Villanueva	1.500.000,- h.
P-9/91	Esc. Patronato Armonia	1.000.000,- h.
P-10/91	H. Caridad S. Vicente Paul	600.000,- h.
P-16/91	Asoc. Amigos Almanjayar	375.000,- h.
P-23/91	Hermanas Trinitarias	1.500.000,- h.

P-24/91	Fund. Solidaridad Democrática	525.000,- h.	AR-2/91	Hogar de Nazaret	130.368,- h.
E-3/91	Divina Infántita-Granada	300.000,- h.	AR-7/91	Hogar de Nazaret	105.840,- h.
E-4/91	Hijas Caridad S. Vicente Paul	727.882,- h.	Granada, 14 de junio de 1991.- La Delegada, Virginia Prieta Barrero.		
E-6/91	Hogar de Nazaret	235.900,- h.			

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores en la Resolución de 9 de julio, de 1991 de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de obras. Planta desalinizadora en Cabo de Gata (Almería) (A6.304712/0311) (PD. 1034/91).

Advertido error en la Resolución referenciada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 63 de 23 de julio de 1991, procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página 5.976, columna 2ª, línea 11ª, donde dice: «Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 9, Categoría e)», debe decir: «Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e)».

Sevilla, 25 de julio de 1991.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de julio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se autoriza la iniciación del expediente de contratación de obras en el ámbito de su competencia, así como se delega al tramitación del mismo en el Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Málaga. (PD. 1033/91).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto autorizar la iniciación del expediente de Contratación de las obras que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Asunto: Contratación de Obras de Construcción de un Centro de Salud T-III en la Barriada Puerta Blanca de Málaga.

Antecedentes: Por la oficina de Estructuras, Instalaciones y Contrataciones se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la Contratación de Obras de Construcción de un Centro de Salud T-III en la Barriada Puerta Blanca de Málaga.

Dadas las peculiaridades que concurren en el objeto de dicha contratación y en base al enclave geográfico donde han de verificarse las obras, se estima conveniente que sea la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, en Málaga, quien como Organismo de Contratación, tramite el oportuno expediente administrativo.

A tal efecto, teniendo en cuenta que el Decreto 80/1987 de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo 12, atribuye a esta Dirección Gerencia, entre otras, las competencias en materia de contratación de servicios para el funcionamiento de los Centros y servicios adscritos, así como las funciones de ordenar las fases de autorización, disposición de obligaciones y pagos del Organismo, además del dictado de aquellas resoluciones necesarias para el mejor funcionamiento del mismo. Y dado que la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Ley 6/1983 de 21 de julio de Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, con carácter general, posibilitan la delegación de facultades, tanto para la celebración de contratos administrativos como para aprobación de gastos, autorización de su compromiso y liquidación de los mismos.

Hacienda uso de las facultades que me han sido conferidas.

RESUELVO

Primero: Autorizar la iniciación del expediente de contratación de Obras de Construcción de un Centro de Salud T-III en la Barriada

de Puerta Blanca de Málaga, por un precio de licitación de doscientos sesenta y tres millones ochocientos treinta y siete mil ciento sesenta pesetas (263.837.160 ptas.), con cargo al Capítulo VI.

Segundo: Delegar en el Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Málaga, para el trámite de Expediente Administrativo de Contratación en todas sus fases.

Sevilla, 1 de agosto de 1991.- El Director Gerente, P.A. el Director General de Atención Sanitaria, Ricardo Vázquez Albertino.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escalar, por la que se anuncia a Subasta con trámite de admisión previa los contratos de obras que se indican. (PD. 1031/91).

ESTA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, ha resuelto anunciar a subasta con trámite de admisión previa los contratos de obra que a continuación se indican:

Nombre y dirección del Organismo de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. de República Argentina, nº 21, planta 3ª.

Forma de adjudicación: subasta con trámite de admisión previa.

- I.- a) Lugar de ejecución: CORDOBA
 b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Ampliación Escuela Superior de Arte Dramático y Danza.
 c) Presupuesto: 538.006.472 de pesetas

Plazo de ejecución: 24 Meses.

- II.- a) Lugar de ejecución: ARMILLA (GRANADA)
 b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Construcción de 10 udes. y dependencias complementarias.
 c) Presupuesto: 166.630.128 de pesetas

Plazo de ejecución: 10 meses

- III.- a) Lugar de ejecución: BRENES (SEVILLA)
 b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Sustitución 16 udes. CP Vicente Aleixandre.
 c) Presupuesto: 262.722.251 de pesetas.

Plazo de Ejecución: 17 Meses

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los pliegos de condiciones y los documentos complementarios: Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, nº 21, 3ª planta teléfono 4-45-89-99, Extensión 5655.